SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SA-MC-DT-CAL-006-2018

OBJETO:

ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS VÍA BERLÍN – SAN DIEGO – SAN ROQUE – RÍO SAMANÁ, CÓDIGO 49269 MUNICIPIO DE SAMANÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

FECHA:

AGOSTO 02 DE 2018

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No. 078 del 04 de julio de 2018, ordenó la apertura del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-CAL-006-2018** que tiene por objeto **ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS VÍA BERLÍN – SAN DIEGO – SAN ROQUE – RÍO SAMANÁ, CÓDIGO 49269 MUNICIPIO DE SAMANÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS**, de la siguiente manera:

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)
ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS VÍA BERLÍN – SAN DIEGO – SAN ROQUE – RÍO SAMANÁ, CÓDIGO 49269 MUNICIPIO DE SAMANÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS	TRES (3) meses

Contados a partir de la fecha de inicio.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 152718 del 03 de mayo de 2018 por valor de $350.000.000.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a $298.999.944, tal como se discrimina en el Formulario No.1

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Formulario No. 1, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

El presupuesto oficial incluye: el valor del IVA.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el acta de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-DT-CAL-006-2018, realizada el día 23 de julio de 2018, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No. DEL PROPONENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES
1	MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	N/A
2	RODRIGO GARCIA CAMPIÑO	N/A
3	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	N/A
4	CONSORCIO ORIENTE 1	JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ 50% GERMAN GOMEZ GONZALEZ 50%
5	HERNAN ROPERO ALZATE	N/A
6	LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL	N/A
7	JORGE IVÁN SÁNCHEZ ZULUAGA	N/A
8	FEDERICO ESTRADA JARAMILLO	N/A
9	CONSORCIO IQ	INCIVILPRO SAS 50% Y DQ INGENIERIA SAS 50%
10	JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO	N/A

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con los pliegos de condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos Jurídicos	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad de Organizacional	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia Requerida	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil

3.1 ANÁLISIS JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 y 1.10 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo 4, numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **Proponente No. 1: MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S, Representado por Milton Ricardo Herrera Posada, OBSERVACIONES: a)** Presenta el RUP con una vigencia mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. Al respecto los pliegos manifiestan: "4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las

extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia: Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: **LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DEBE SER NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**" Dado lo anterior, el proponente debe de allegar a su propuesta el RUP con una vigencia no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE) b)** No acreditó personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. c) Presenta el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** con una vigencia mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. Al respecto los pliegos manifiestan: "*4.6.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará.* ***Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso***" Dado lo anterior, el proponente debe de allegar a su propuesta el RUP con una vigencia no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE).** El resto de la documentación fue allegada conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones. **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA PARTE JURÍDICA.**

- **Proponente No. 2: RODRIGO GARCIA CAMPIÑO** quien actúa en nombre propio. **OBSERVACIONES: a)** Presenta el RUP con una vigencia mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. Al respecto los pliegos manifiestan: "4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia: Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: **LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DEBE SER NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**" Dado lo anterior, el proponente debe de allegar a su propuesta el RUP con una vigencia no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE) b)** No acreditó personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. El resto de la documentación fue allegada conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA PARTE JURÍDICA.**

- **Proponente No. 3: CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA** quien actúa en nombre propio. **OBSERVACIONES a)** Presenta el RUP con una vigencia mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. Al respecto los pliegos manifiestan: "4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia: Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: **LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DEBE SER NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**" Dado lo anterior, el PROPONENTE debe de allegar a su propuesta el RUP con una vigencia no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE) b)** No acreditó personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. **c)** Presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público que certifica la Mipyme con fecha de expedición de 03 de abril de 2018, lo cual, para la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018 ya se encontraba **vencido**, toda vez que el mismo certificado tiene una vigencia de tres meses tal como se indica en el mismo documento. El proponente debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha del Cierre del Proceso, del Contador Público. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.3.* ***PERSONAS NATURALES****): El contador deberá aportar copia de su tarjeta profesional y* ***certificado de antecedentes disciplinarios*** *expedido por la Junta*

Central de Contadores vigente.". **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE).** d) **NO** aporto **EL CLAUSURADO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente debe allegar dicho documento. Clausurado que hacen parte integral de la Póliza de Garantía y Seriedad de la Oferta. **(SUBSANABLE). PROPUESTA NO HÁBIL EN LA PARTE JURÍDICA.**

- **Proponente No. 4: CONSORCIO ORIENTE 1 R**epresentado por JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ. 50% y GERMAN GOMEZ GONZALES 50%. **OBSERVACIONES:** Presentan el RUP de ambos consorciados con una vigencia mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. Al respecto los pliegos manifiestan: "4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia: Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: **LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DEBE SER NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**" Dado lo anterior, los consorciados deben de allegar a su propuesta el RUP no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE). b)** El consorciado JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ Presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público que certifica la Mipyme con fecha de expedición de 22 de febrero de 2018, lo cual, para la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018 ya se encontraba **vencido**, toda vez que el mismo certificado tiene una vigencia de tres meses tal como se indica en el mismo documento. El proponente debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha del Cierre del Proceso, del Contador Público. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.3. **PERSONAS NATURALES**): El contador deberá aportar copia de su tarjeta profesional y **certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores vigente.".* **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE). c)** Ningún consorciado acreditó personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. El resto de la documentación fue allegada conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA PARTE JURÍDICA.**

- **Proponente No. 5: HERNAN ROPERO ALZATE** quien actúa en nombre propio. **OBSERVACIONES a)** No acreditó personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. El resto de la documentación fue allegada conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE JURÍDICA.**

- **Proponente No. 6: LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL** quien actúa en nombre propio **OBSERVACIONES: a)** Presenta el RUP con una vigencia mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. Al respecto los pliegos manifiestan: "4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia: Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: **LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DEBE SER NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**" Dado lo anterior, el proponente debe de allegar a su propuesta el RUP con una vigencia no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE). b)** No acredito personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. El resto de la documentación fue allegada conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA PARTE JURÍDICA.**

- **Proponente No. 7: JORGE IVÁN SÁNCHEZ ZULUAGA** quien actúa en nombre propio. **OBSERVACIONES a)** Presenta el RUP con una vigencia mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. Al respecto los pliegos manifiestan: "4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o

los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia: Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: **LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DEBE SER NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**" Dado lo anterior, el proponente debe de allegar a su propuesta el RUP con una vigencia no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE). b)** No acreditó personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. **c)** Presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matricula Profesional del Contador Público que certifica la Mipyme con fecha de expedición de 03 de abril de 2018, lo cual, para la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018 ya se encontraba **vencido**, toda vez que el mismo certificado tiene una vigencia de tres meses tal como se indica en el mismo documento. El proponente debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha del Cierre del Proceso, del Contador Público. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.3. **PERSONAS NATURALES**): El contador deberá aportar copia de su tarjeta profesional y **certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores vigente.".* **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE).** El resto de la documentación fue allegada conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA PARTE JURÍDICA.**

- **Proponente No. 8: FEDERICO ESTRADA JARAMILLO** quien actúa en nombre propio. **OBSERVACIONES a)** No acreditó personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. El resto de la documentación fue allegada conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE JURÍDICA.**

- **Proponente No. 9: CONSORCIO IQ** Representado por ALEXANDER PATIÑO TORRES. **OBSERVACIONES: a)** EL consorciado **INCIVILPRO SAS** Presentan el RUP con una vigencia mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. Al respecto los pliegos manifiestan: "4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia: Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: **LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DEBE SER NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**" Dado lo anterior, el consorciado deben de allegar a su propuesta el RUP no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE). b)** EL consorciado **INCIVILPRO SAS** Presenta el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** con una vigencia mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. Al respecto los pliegos manifiestan: "*4.6.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará. **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso***" Dado lo anterior, el consorciado debe de allegar a su propuesta el RUP con una vigencia no mayor a los 30 días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE) c)** Ninguno de los consorciados acreditó personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. **d)** EL consorciado **INCIVILPRO SAS** presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público que certifica la Mipyme con fecha de expedición de 03 de abril de 2018, lo cual, para la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018 ya se encontraba **vencido**, toda vez que el mismo certificado tiene una vigencia de tres meses tal como se indica en el mismo documento. El proponente debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha del Cierre del Proceso, del Contador Público. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.3. **PERSONAS NATURALES**): El contador deberá aportar copia de su tarjeta profesional y **certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores vigente.".* **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE). e)** EL consorciado **DQ INGENIERÍA SAS** presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público

que certifica la Mipyme con fecha de expedición de 18 de abril de 2018, lo cual, para la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018 ya se encontraba **vencido**, toda vez que el mismo certificado tiene una vigencia de tres meses tal como se indica en el mismo documento. El proponente debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha del Cierre del Proceso, del Contador Público. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.3. **PERSONAS NATURALES**): El contador deberá aportar copia de su tarjeta profesional y **certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores vigente.*". **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE). f)** Ningún consorciado acreditó personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. El resto de la documentación fue allegada conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA PARTE JURÍDICA.**

- **Proponente No. 10: JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO** quien actúa en nombre propio. **a)** No Presentó Certificación expedida por contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. **b)** No acreditó personal con limitaciones, exigida en el pliego de condiciones en el punto "5.1.2. ACREDITACION PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997)", **(NO SUBSANABLE)** por ser criterio de desempate. El resto de la documentación fue allegada conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE JURÍDICA.**

3.2 ANALISIS FINANCIERO

3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluó a partir de la información suministrada por los proponentes en el RUP y de acuerdo con el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones "4.16. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA" (hábil / No Hábil).

- **Proponente No. 1: MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S**
 De acuerdo con los estados financieros certificados en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. La calificación obtenida en el criterio Capacidad financiera es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 2: RODRIGO GARCIA CAMPIÑO**
 De acuerdo con los estados financieros certificados en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. La calificación obtenida en el criterio Capacidad financiera es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 3: CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA**
 De acuerdo con los estados financieros certificados en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. La calificación obtenida en el criterio Capacidad financiera es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 4: CONSORCIO ORIENTE 1**
 De acuerdo con los estados financieros certificados en el RUP de los consorciados, cumplen con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. La calificación obtenida en el criterio Capacidad financiera es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 5: HERNAN ROPERO ALZATE**
 De acuerdo con los estados financieros certificados en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. La calificación obtenida en el criterio Capacidad financiera es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 6: LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL**
 De acuerdo con los estados financieros certificados en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. La calificación obtenida en el criterio Capacidad financiera es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 7: JORGE IVÁN SÁNCHEZ ZULUAGA**
 De acuerdo con los estados financieros certificados en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. La calificación obtenida en el criterio Capacidad financiera es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 8: FEDERICO ESTRADA JARAMILLO**
 De acuerdo con los estados financieros certificados en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. La calificación obtenida en el criterio Capacidad financiera es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 9: CONSORCIO IQ**
 De acuerdo con los estados financieros certificados en el RUP de los consorciados, cumplen con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. La calificación obtenida en el criterio Capacidad financiera es: **HÁBIL.**
- **Proponente No. 10: JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO**
 De acuerdo con los estados financieros certificados en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. La calificación obtenida en el criterio Capacidad financiera es: **HÁBIL.**

SE ANEXAN CUADROS EXCEL

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes se realizó de acuerdo con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Numeral "4.17 REQUISITOS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL", así:

- **Proponente No. 1: MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S**
 De acuerdo con la información presentada en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, la calificación obtenida en la Capacidad organizacional es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 2: RODRIGO GARCIA CAMPIÑO**
 De acuerdo con la información presentada en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, la calificación obtenida en la Capacidad organizacional es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 3: CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA**
 De acuerdo con la información presentada en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, la calificación obtenida en la Capacidad organizacional es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 4: CONSORCIO ORIENTE 1**
 De acuerdo con la información presentada en el RUP de los consorciados, cumplen con lo establecido en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, la calificación obtenida en la Capacidad organizacional es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 5: HERNAN ROPERO ALZATE**
 De acuerdo con la información presentada en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, la calificación obtenida en la Capacidad organizacional es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 6: LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL**
 De acuerdo con la información presentada en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, la calificación obtenida en la Capacidad organizacional es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 7: JORGE IVÁN SÁNCHEZ ZULUAGA**
 De acuerdo con la información presentada en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, la calificación obtenida en la Capacidad organizacional es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 8: FEDERICO ESTRADA JARAMILLO**
 De acuerdo con la información presentada en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, la calificación obtenida en la Capacidad organizacional es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 9: CONSORCIO IQ**
 De acuerdo con la información presentada en el RUP de los consorciados, cumplen con lo establecido en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, la calificación obtenida en la Capacidad organizacional es: **HÁBIL.**

- **Proponente No. 10: JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO**
 De acuerdo con la información presentada en el RUP del proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, la calificación obtenida en la Capacidad organizacional es: **HÁBIL.**

SE ANEXAN CUADROS EXCEL

3.3 ANALISIS TECNICO

3.3.1. EXPERIENCIA

La evaluación de la EXPERIENCIA de los proponentes se realizó de acuerdo con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Numeral "4.19 EXPERIENCIA REQUERIDA"

- **Proponente No. 1: MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S**
 Presentó el formulario **Experiencia Requerida**, acompañado de los soportes de los contratos relacionados.
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Técnicos señalados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia, obtiene calificación de **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE TÉCNICA.**

- **Proponente No. 2 : RODRIGO GARCIA CAMPIÑO**
 Presentó el formulario **Experiencia Requerida**, acompañado de los soportes de los contratos relacionados.
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Técnicos señalados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia, obtiene calificación de **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE TÉCNICA.**

- **Proponente No. 3: CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA**
 Presentó el formulario **Experiencia Requerida**, acompañado de los soportes de los contratos relacionados.
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Técnicos señalados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia, obtiene calificación de **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE TÉCNICA.**

- **Proponente No. 4: CONSORCIO ORIENTE 1**
 Presentó el formulario **Experiencia Requerida**, acompañado de los soportes de los contratos relacionados.
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Técnicos señalados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia, obtiene calificación de **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE TÉCNICA.**

- **Proponente No. 5: HERNAN ROPERO ALZATE**
 Presentó el formulario **Experiencia Requerida**, acompañado de los soportes de los contratos relacionados.
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Técnicos señalados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia, obtiene calificación de **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE TÉCNICA.**

- **Proponente No. 6: LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL**
 Presentó el formulario **Experiencia Requerida**, acompañado de los soportes de los contratos relacionados.
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Técnicos señalados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia, obtiene calificación de **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE TÉCNICA.**

- **Proponente No. 7: JORGE IVÁN SÁNCHEZ ZULUAGA**
 Presentó el formulario **Experiencia Requerida**, acompañado de los soportes de los contratos relacionados.
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Técnicos señalados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia, obtiene calificación de **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE TÉCNICA.**

- **Proponente No. 8: FEDERICO ESTRADA JARAMILLO**
 Presentó el formulario **Experiencia Requerida**, acompañado de los soportes de los contratos relacionados.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Técnicos señalados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia, obtiene calificación de **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE TÉCNICA.**

- **Proponente No. 9: CONSORCIO IQ**
 Presentó el formulario **Experiencia Requerida**, acompañado de los soportes de los contratos relacionados.
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Técnicos señalados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia, obtiene calificación de **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE TÉCNICA.**

- **Proponente No. 10: JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO**
 Presentó el formulario **Experiencia Requerida**, acompañado de los soportes de los contratos relacionados.
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Técnicos señalados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de experiencia, obtiene calificación de **PROPUESTA HÁBIL EN LA PARTE TÉCNICA.**

SE ANEXAN CUADROS EXCEL

3.3.2 CAPACIDAD RESIDUAL

La evaluación de la capacidad residual de los proponentes se realizó de acuerdo con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones NUMERAL "4.18 REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR)", así:

- **Proponente No. 1: MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S**
 De acuerdo con la información presentada por el proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
 La calificación obtenida es: **PROPUESTA HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **Proponente No. 2: RODRIGO GARCIA CAMPIÑO**
 De acuerdo con la información presentada por el proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
 La calificación obtenida es: **PROPUESTA HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **Proponente No. 3: CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA**
 OBSERVACIONES: a) Presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público HECTOR EDISSON HENAO RESTREPO con fecha de expedición de 03 de abril de 2018, lo cual, para la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018 ya se encontraba **vencido**, toda vez que el mismo certificado tiene una vigencia de tres meses tal como se indica en el mismo documento. El proponente debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha del Cierre del Proceso, del Contador Público HECTOR EDISSON HENAO RESTREPO quien avala diferentes documentos soporte de la Capacidad Residual del proponente. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar* ***copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores****.".* **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE).** b) **NO** presentó la **Certificación *de los Estados Financieros***. El proponente debe de diligenciar y adjuntar la Certificación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, firmada por Contador Público, lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1.* ***CAPACIDAD DE ORGANIZACION*** *(CO): El Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias) debe venir acompañado de la* ***Certificación*** *de los estados financieros, de conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 según corresponda el año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmada por el* ***Representante Legal y Contador.***" Adicionalmente se debe de adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público que firma la **Certificación *de los Estados Financieros.*** Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar* ***copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores****..* **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE).**

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos de la Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **Proponente No. 4: CONSORCIO ORIENTE 1**

OBSERVACIONES: a) El consorciado **JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ**, Presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público RUBIELA POLOCHE CHANGO con fecha de expedición de 22 de febrero de 2018, lo cual, para la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018 ya se encontraba **vencido**, toda vez que el mismo certificado tiene una vigencia de tres meses tal como se indica en el mismo documento. El consorciado debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha del Cierre del Proceso, del Contador Público RUBIELA POLOCHE CHANGO quien avala diferentes documentos soporte de la Capacidad Residual del consorciado. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar* ***copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores****.". **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE)**. b) El consorciado **JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ, NO** presentó la **Certificación *de los Estados Financieros***. El consorciado debe de diligenciar y adjuntar la Certificación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, firmada por Contador Público, lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1.* ***CAPACIDAD DE ORGANIZACION*** *(CO): El Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias) debe venir acompañado de la* ***Certificación*** *de los estados financieros, de conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 según corresponda el año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmada por el* ***Representante Legal y Contador.***" Adicionalmente se debe de adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público que firma la **Certificación *de los Estados Financieros.*** Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar* ***copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores****.. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE)**. c) El consorciado **GERMAN GOMEZ GONZALEZ, NO** presentó la **Certificación *de los Estados Financieros***. El consorciado debe de diligenciar y adjuntar la Certificación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013, firmada por Contador Público, lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1.* ***CAPACIDAD DE ORGANIZACION*** *(CO): El Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias) debe venir acompañado de la* ***Certificación*** *de los estados financieros, de conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 según corresponda el año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmada por el* ***Representante Legal y Contador.***" Adicionalmente se debe de adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público que firma la **Certificación *de los Estados Financieros.*** Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar* ***copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores****.. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE).***

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos de la Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **Proponente No. 5: HERNAN ROPERO ALZATE**

OBSERVACIONES: a) **NO** presentó la **Certificación *de los Estados Financieros***. El proponente debe de diligenciar y adjuntar la Certificación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013, firmada por Contador Público, lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1.* ***CAPACIDAD DE ORGANIZACION*** *(CO): El Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias) debe venir acompañado de la* ***Certificación*** *de los estados financieros, de conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 según corresponda el año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmada por el* ***Representante Legal y Contador.***" Adicionalmente se debe de adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público que firma la **Certificación *de los Estados Financieros.*** Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar* ***copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes***

disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE).**

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos de la Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **Proponente No. 6: LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL**

OBSERVACIONES: a) NO presentó la **Certificación *de los Estados Financieros***. El proponente debe de diligenciar y adjuntar la Certificación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016, firmada por Contador Público, lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. **CAPACIDAD DE ORGANIZACION** (CO): El Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias) debe venir acompañado de la **Certificación** de los estados financieros, de conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 según corresponda el año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmada por el **Representante Legal y Contador.**"* Adicionalmente se debe de adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público que firma la **Certificación *de los Estados Financieros.*** Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar **copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores***.. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE). b)** Presento un documento informal con el fin de acreditar el requisito de **EXPERIENCIA (E)**, variable que interviene en el cálculo de la ***Capacidad Residual del Proponente.*** El proponente debe de diligenciar la información de su **EXPERIENCIA (E)**, en el archivo exigido en los pliegos de condiciones según sus anexos para la acreditación de la misma, el cual fue publicado conjuntamente con los documentos del proceso bajo el nombre de "***08-ANEXO 1-A CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA.xlsx***". Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: ***"4.18.2.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:*** *Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe **diligenciar el formato correspondiente al anexo 1-a**, el cual contiene los contratos inscritos en el RUP Segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV para el año 2018 ($781.242). Así mismo el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año 2018. La información de los contratos ejecutados inscritos en el RUP debe corresponder a los mismos que el proponente presenta en el Anexo 1-A y deben estar suscritos por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda. Si se presenta alguna discrepancia entre la información consignada en el Anexo 1-A y la registrada en el Registro Único de Proponentes, prevalecerá la información consignada en el RUP."*

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos de la Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **Proponente No. 7: JORGE IVÁN SÁNCHEZ ZULUAGA**

OBSERVACIONES: a) Presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público MARTHA CECILIA SALAZAR CARDENAS con fecha de expedición de 18 de abril de 2018, lo cual, para la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018 ya se encontraba **vencido**, toda vez que el mismo certificado tiene una vigencia de tres meses tal como se indica en el mismo documento. El proponente debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha del Cierre del Proceso, del Contador Público MARTHA CECILIA SALAZAR CARDENAS quien avala diferentes documentos soporte de la Capacidad Residual del proponente. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar **copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores**.".* **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE).** b) **NO** presentó la **Certificación *de los Estados Financieros***. El proponente debe de diligenciar y adjuntar la Certificación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, firmada por Contador Público, lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. **CAPACIDAD DE ORGANIZACION** (CO): El Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias) debe venir acompañado de la **Certificación** de los estados financieros, de conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 según corresponda el año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en*

*los últimos cinco (5) años, debidamente firmada por el **Representante Legal y Contador**."* Adicionalmente se debe de adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público que firma la **Certificación *de los Estados Financieros.*** Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar **copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores***.. **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE).** c) Presento un documento informal con el fin de acreditar el requisito de **SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)**, variable que interviene en el cálculo de la ***Capacidad Residual del Proponente.*** El proponente debe de diligenciar la información de sus **SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)**, en el archivo exigido en los pliegos de condiciones según sus anexos para la acreditación de la misma, el cual fue publicado conjuntamente con los documentos del proceso bajo el nombre de "***11-ANEXO 3 SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION.xlsx***". Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: ***"4.18.2.5 SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE):*** *Siendo así, el proponente debe presentar **diligenciado el anexo No 3** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia."*

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos de la Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **Proponente No. 8: FEDERICO ESTRADA JARAMILLO**

 De acuerdo con la información presentada por el proponente, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones. La calificación obtenida es: **PROPUESTA HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **Proponente No. 9: CONSORCIO IQ**

 OBSERVACIONES: a) El consorciado **INCIVILPRO SAS**, Presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público HECTOR EDISSON HENAO RESTREPO Y FRANCIA ENIT MEJIA VELEZ con fechas de expedición de 03 de abril del 2018 y 10 de abril de 2018, respectivamente, lo cual, para la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018 ya se encontraban **vencidos**, toda vez que el mismo certificado tiene una vigencia de tres meses tal como se indica en el mismo documento. El consorciado debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha del Cierre del Proceso, de los Contadores Público HECTOR EDISSON HENAO RESTREPO Y FRANCIA ENIT MEJIA VELEZ quienes avalan diferentes documentos soporte de la Capacidad Residual del consorciado. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar **copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores***.". **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE).** b) El Consorciado **DQ INGENIERIA SAS,** Presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público FRANCIAENITH MEJIA V. Y ANDRES FELIPE VILLAMIL VASCO con fechas de expedición de 10 de abril del 2018 y 18 de abril de 2018, respectivamente, lo cual, para la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018 ya se encontraban **vencidos**, toda vez que el mismo certificado tiene una vigencia de tres meses tal como se indica en el mismo documento. El consorciado debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha del Cierre del Proceso, de los Contadores Público FRANCIAENITH MEJIA V. Y ANDRES FELIPE VILLAMIL VASCO quienes avalan diferentes documentos soporte de la Capacidad Residual del consorciado. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar **copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores***.". **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE)**

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos de la Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **Proponente No. 10: JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO**

OBSERVACIONES: a) NO Presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, **NI** copia de la Matrícula Profesional del Contador Público LILIANA BETANCUR ANDICA. Dicha profesional firma el Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2015 presentado en la propuesta. Cabe aclarar que dicho Certificado de Antecedentes Disciplinarios, debe de estar **VIGENTE** a la fecha de cierre de este proceso, esto es, 23 de julio de 2018. El proponente debe de adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del LILIANA BETANCUR ANDICA. Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar* ***copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores****.*". **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE). b) NO** presentó la **Certificación *de los Estados Financieros***. El proponente debe de diligenciar y adjuntar la Certificación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, firmada por Contador Público, lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1.* ***CAPACIDAD DE ORGANIZACION*** *(CO): El Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias) debe venir acompañado de la* ***Certificación*** *de los estados financieros, de conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 según corresponda el año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmada por el* ***Representante Legal y Contador.***" Adicionalmente se debe de adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Matrícula Profesional del Contador Público que firma la **Certificación *de los Estados Financieros.*** Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: "*4.18.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO): Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar* ***copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores****..* **(Subrayas y resaltado fuera de texto). (SUBSANABLE). c)** Presento el Anexo 3, **SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE), SIN** la firma del Representante legal y Contador o Revisor Fiscal . Lo anterior según lo reglado en el Pliego de Condiciones así: ***"4.18.2.5 SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE):*** *Siendo así, el proponente debe presentar diligenciado el anexo No 3* ***suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente,*** *el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia."*

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos de la Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de **PROPUESTA NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

SE ANEXA CUADRO EXCEL

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.10 "cronología del proceso" del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el **DÍA 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.**

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación deberá ser enviada **UNICAMENTE** a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos **SUBSANABLES** por adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, hasta el día **08 de agosto del corriente año**, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **NO RESPONDAN** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA.**

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...).*" "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*"

En consideración de las previsiones normativas de que trata el párrafo anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será** el **responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá adjuntar al Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

5. RESÚMEN DE LAS PROPUESTAS

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN DEFINITIVA
1	MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	NO HÁBIL
2	RODRIGO GARCIA CAMPIÑO	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	NO HÁBIL
3	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
4	CONSORCIO ORIENTE 1	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
5	HERNAN ROPERO ALZATE	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
6	LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
7	JORGE IVÁN SÁNCHEZ ZULUAGA	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
8	FEDERICO ESTRADA JARAMILLO	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO IQ	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
10	JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

OMAR OROZCO CARDENAS
Evaluación Jurídica

Liliana Patricia Restrepo Morales

LILIANA PATRICIA RESTREPO MORALES
Evaluación Financiera

SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN
Evaluación Técnica

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Vo. Bo. Director Territorial Caldas